



CERTIFICADO

Expte. n.º: 2019/11/27 E.

Órgano: Secretaría General del Pleno/RR.

Asunto: Presupuesto General y Plantilla 2020.

D. GONZALO CERRILLO CRUZ, SECRETARIO GENERAL DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN, EN LA PROVINCIA DE MADRID,

C E R T I F I C O: Que el Pleno del Ayuntamiento en la sesión **extraordinaria** de **27 de noviembre de 2019** ha adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- APROBACIÓN INICIAL DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y ORGANISMOS AUTÓNOMOS Y LA PLANTILLA, PARA EL EJERCICIO 2020, A PROPUESTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 04/11/2019.

Vista la propuesta del Titular del Área de Gobierno de Vicealcaldía de fecha 31 de octubre de 2019 y el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 4 de noviembre de 2019, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: Se ha redactado el proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón con los documentos del artículo 168 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL), (entre ellos, el anexo y la plantilla de personal para el ejercicio 2020), por el Área de Gobierno de Vicealcaldía.

Segundo: La Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos, en sesión ordinaria de 12 de septiembre de 2019, aprobó el calendario de tramitación del Presupuesto General del Ayuntamiento, teniendo conocimiento el Pleno en sesión de 26 de septiembre de 2019.

Tercero: Por el Consejo Rector del Patronato Municipal de Cultura en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019, ha sido aprobado el Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2020 del Patronato Municipal de Cultura.

Cuarto: El Presupuesto para el ejercicio 2020 de la Gerencia Municipal de Urbanismo, se aprobará conjuntamente con el Presupuesto General del Ayuntamiento. El Gerente ha aprobado el proyecto de presupuesto para el año 2020.

Quinto: El expediente ha de ser informado por la Intervención, habiéndose emitido informe favorable con fecha 31 de Octubre de 2019.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: El contenido y la estructura de los presupuestos se encuentra regulado en los artículos 165 a 167 del TRLRHL, y así mismo, los artículos 168 y 169 del citado Real Decreto Legislativo y 18 y 20 del Real Decreto 500/90, de 20 abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, establecen el procedimiento a seguir para la elaboración y aprobación del mismo.

En cuanto al contenido del proyecto, es el señalado en el artículo 168.1, sobre cuyo cumplimiento se ha de pronunciar la Intervención.

En cuanto a la tramitación, de conformidad con el artículo 46 c) del ROGA, es atribución de la Junta de Gobierno Local la presentación al Pleno de la iniciativa del Proyecto de Presupuesto ordinario conformado por la Alcaldesa.

Segundo: Respecto de los órganos competentes, lo son: la Junta de Gobierno Local, para formular la iniciativa en los términos del artículo 46 c) del ROGA, la Comisión Informativa Permanente de Pleno de Hacienda y Presupuestos para su dictamen, en virtud del Reglamento orgánico del Pleno del Ayuntamiento, y finalmente, el propio Pleno para su aprobación (123.1 h) de la Ley 7/1985 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 4.1 h) del ROP).

Tercero: El artículo 103 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) establece, en relación a la masa salarial del personal laboral del sector público, que: "Las Corporaciones locales aprobarán anualmente la masa salarial del personal laboral del sector público local respetando los límites y las condiciones que se establezcan con carácter básico en la correspondiente Ley de Presupuestos Generales del Estado.." y "...que la masa salarial aprobada será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia o, en su caso, de la Comunidad Autónoma uniprovincial en el plazo de 20 días".

De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente del Pleno de Hacienda y Presupuestos de 27 de noviembre de 2019, el Pleno, en votación ordinaria, por **mayoría** obtenida por 15 votos a favor de los miembros presentes de los Grupos Municipales Popular y Vox y 10 votos en contra de los miembros presentes de los Grupos Municipales Ciudadanos de Pozuelo y Socialista y del Concejal de Somos Pozuelo

ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el año 2020, integrado por el Presupuesto del Ayuntamiento, el Presupuesto del Patronato Municipal de Cultura y el Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con el resumen siguiente:

PRESUPUESTO DE GASTOS								
	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	PATR.CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	ELIMINACIONES			CONSOLIDADO
					AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
1	GASTOS DE PERSONAL	43.907.557,22	3.912.907,14	2.564.972,02				50.385.436,38
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	46.518.139,54	2.087.911,17	341.700,00				48.947.750,71
3	GASTOS FINANCIEROS	216.000,00	2.500,00					218.500,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.962.656,33	105.625,00		7.415.615,33			2.652.666,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA	75.000,00						75.000,00
	OPERACIONES CORRIENTES	100.679.353,09	6.108.943,31	2.906.672,02	7.415.615,33	0,00	0,00	102.279.353,09
6	INVERSIONES REALES	7.594.146,91	55.500,00	1.000,00				7.650.646,91
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	456.500,00			56.500,00			400.000,00



	OPERACIONES DE CAPITAL	8.050.646,91	55.500,00	1.000,00	56.500,00	0,00	0,00	8.050.646,91
8	ACTIVOS FINANCIEROS							0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS							0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES GASTOS	108.730.000,00	6.164.443,31	2.907.672,02	7.472.115,33	0,00	0,00	110.330.000,00

PRESUPUESTO DE INGRESOS

	CAPITULOS	AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	ELIMINACIONES			CONSOLIDADO
					AYUNTAMIENTO	PATR. CULTURA	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO	
1	IMPUESTOS DIRECTOS	72.335.604,00						72.335.604,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.870.431,00						7.870.431,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	15.780.930,00	1.600.000,00					17.380.930,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.088.614,00	4.508.943,31	2.906.672,02		4.508.943,31	2.906.672,02	9.088.614,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	3.654.421,00						3.654.421,00
	OPERACIONES CORRIENTES	108.730.000,00	6.108.943,31	2.906.672,02	0,00	4.508.943,31	2.906.672,02	110.330.000,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES							0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		55.500,00	1.000,00		55.500,00	1.000,00	0,00
	OPERACIONES DE CAPITAL	0,00	55.500,00	1.000,00	0,00	55.500,00	1.000,00	0,00
8	DISMINUCIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS							0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS							0,00
	OPERACIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	TOTALES INGRESOS	108.730.000,00	6.164.443,31	2.907.672,02	0,00	4.564.443,31	2.907.672,02	110.330.000,00

Segundo.- Aprobar la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual para el año 2020, con el siguiente detalle:

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN.AÑO 2020

PERSONAL FUNCIONARIO:

A)=FUNCIONARIOS CON HABILITACIÓN NACIONAL:

A1.- Secretaria

	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
A1.1. Superior	A1	2
A1.2. De entrada	A1	0
<u>A2.- Intervención - Tesorería</u>		
A2.1. Superior	A1	4

A2.2. De entrada	A1	2
TOTAL APARTADO A).....8		
<u>B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:</u>		
B1.- Escala de Administración General:		
Subescala de:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B1.1. Técnicos:	A1	18
B1.2. Gestión:	A2	8
B1.3. Administrativos:	C1	29
B1.4. Auxiliares:	C2	96
B1.5. Subalternos:	E	2
SUMA SUB-APARTADO B1)153		
B2.- Escala de Administración Especial:		
B2.1.- Subescala de Técnicos:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.1.- Clase Superior:	A1	15
B2.1.2.- Clase Media:	A2	22
B2.1.3.- Clase Auxiliar:	C1	4
SUMA SUB-APARTADO B2.1)..... 41		
B2.2.- Subescala de Servicios Especiales:		
Policía Local:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.2.1.- Intendente:	A1	1
B2.2.2.- Inspector:	A2	2
B2.2.3.a- Subinspector:	A2	4
B2.2.3.b- Subinspector:	C1	5
B2.2.4.a- Oficial:	C1	6
B2.2.4.b- Oficial:	C2	13
B2.2.5.a- Policía:	C1	8
B2.2.5.b- Policía:	C2	151
SUMA SUB-APARTADO B2.2 190		
B2.3.- Cometidos Especiales:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.3.1.- Técnico de Formación y Gestión de Recursos Humanos	A1	1
B2.3.2.- Inspector Administrativo Tributario	C1	2



B2.3.3.- Técnico Medio de Parques y Jardines	A2	1
B2.3.4.- Técnico Medio de Seguridad	A2	1
SUMA SUB-APARTADO B2.3		5
B2.4.- Personal de Oficios:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.4.1.- Capataz	C1	1
B2.4.2.- Ayudante Electricista	E	1
SUMA SUB-APARTADO B2.4		2
TOTAL APARTADO B)..... 391		

C)=PERSONAL LABORAL:	GRUPO	Nº DE PLAZAS
C1.- Personal con nivel de titulación: Superior	A1	37
C2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	49
C3.- Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P.II	C1	52
C4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	101
C5.- Personal con nivel de titulación: Certificado de Escolaridad	E	137
TOTAL APARTADO C)..... 376		

D)=PERSONAL EVENTUAL :	Nº DE PLAZAS
TOTAL APARTADO D)25	

E)=PERSONAL DIRECTIVO:	Nº DE PLAZAS
E1.- Director/a General de Área	5
E2.- Titular del Órgano de Gestión Presupuestaria	1
E3.- Coordinador/a General	1
TOTAL APARTADO E) 7	

PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DEL PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA DE POZUELO DE ALARCÓN.- AÑO 2020		
1) PERSONAL LABORAL:		
1.- Personal con nivel de titulación: Superior	A1	41
2.- Personal con nivel de titulación: Media	A2	1
3.- Personal con nivel de titulación: Bachiller Superior o F.P.II	C1	3
4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	19
5.- Personal con nivel de titulación: Certificado de Escolaridad	E	18
TOTAL.....		82

2) PERSONAL DIRECTIVO	
1.- DIRECTOR P.M.C.	1
TOTAL.....	1

**PLANTILLA DE PERSONAL AL SERVICIO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
DEL AYUNTAMIENTO DE POZUELO DE ALARCÓN. AÑO 2020**

B)=FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL:

B1.- Escala de Administración General:

Subescala de:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B1.1. Técnicos:	A1	4
B1.2. Gestión:	A2	1
B1.3. Administrativos:	C1	5
B1.4. Auxiliares:	C2	12
SUMA SUB-APARTADO B1)		22

B2.- Escala de Administración Especial:

B2.1.- Subescala de Técnicos:	SUBGRUPO	Nº DE PLAZAS
B2.1.1.- Clase Superior:	A1	6
B2.1.2.- Clase Media:	A2	14
SUMA SUB-APARTADO B2.1).....		20
SUMA APARTADO B).....		42

<u>C)=PERSONAL LABORAL:</u>	GRUPO	Nº DE PLAZAS
C4.- Personal con nivel de titulación: Graduado Escolar o F.P.I	C2	2
SUMA APARTADO C).....		2

D)=PERSONAL DIRECTIVO:	Nº DE PLAZAS
D1.- Gerente	1
SUMA APARTADO D)..... 1	

Tercero.- Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto, tal y como aparecen redactadas, y se contienen en el expediente.

Cuarto.- Una vez aprobado inicialmente por el Pleno, someter el Presupuesto General de la Corporación a exposición pública por el plazo de 15 días hábiles para su examen y presentación de reclamaciones, con simultanea publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, considerándose definitivamente aprobado en ausencia de reclamaciones.



Quinto.- El Presupuesto General, definitivamente aprobado, se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, resumido por Capítulos de cada uno de los Presupuestos que integran el Presupuesto General Consolidado. Así mismo, se procederá a la publicación de cada una de las plantillas integrantes de los Presupuestos que forman el Presupuesto General consolidado del Ayuntamiento.

Sexto.- Aprobar la masa salarial consolidada correspondiente a la Entidad Local y Organismos Autónomos, que asciende para el año 2020 a 40.647.533,08 €.

Séptimo.- Una vez aprobada la masa salarial será publicada en la sede electrónica de la Corporación y en el Boletín oficial de la Comunidad Autónoma en el plazo de 20 días.

Y para que así conste en el expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 43.2 b) del Reglamento Orgánico del Pleno, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de conformidad con el artículo 206 del RD 2568/1986 de 28 de noviembre, expido la presente de orden y con el visto bueno de la Presidenta.

En Pozuelo de Alarcón, 27 de noviembre de 2019

V.ºB.º
LA PRESIDENTA DEL PLENO.-


Susana Pérez Quislan

